



Instrucción a la Secretaría para la Aplicación de la Legislación Ambiental del Tratado de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Panamá en relación con la Comunicación «Humedal Bahía de Panamá» (SALA-CA-PMA/001/2024), aseverando que Panamá no está cumpliendo efectivamente sus leyes ambientales con respecto al desarrollo de un Plan de Manejo para el Refugio de Vida Silvestre Humedal Bahía de Panamá.

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA:

APOYANDO el proceso previsto en los Artículos 17.8 y 17.9 del Tratado de Promoción Comercial (TPC) entre Estados Unidos y Panamá, relativo a las Comunicaciones para la Aplicación de la Legislación Ambiental y la preparación de expedientes de hechos;

CONSIDERANDO la Comunicación SALA-CA-PMA/001/2024 (la «Comunicación») presentada por las abogadas del Centro de Incidencia Ambiental (CIAM) el 21 de junio de 2024;

HABIENDO REVISADO la recomendación del Secretariado del 14 de noviembre de 2024, recibida por las Partes en inglés el 3 de diciembre de 2024, en el sentido de que se justifica la preparación de un Expediente de Hechos en este asunto; y

DE CONFORMIDAD con el Artículo 17.9 del TPC entre Estados Unidos y Panamá;

VOTAN POR LA PRESENTE INSTRUIR a la Secretaría que prepare un Expediente de Hechos relativo a la Comunicación.

Fdo.

Kelly K. Milton

Representante Adjunto de Comercio de EE.UU.
Medio Ambiente y Recursos Naturales
Oficina del Representante de Comercio de EE.UU.

Fdo.

Jennifer R. Littlejohn

Subsecretaria en funciones
Oficina de Océanos y Medio Ambiente
Internacional y Asuntos Científicos.
Departamento de Estado

Representantes de EE.UU. en el Consejo de Asuntos Ambientales del TPC Estados Unidos-Panamá